

**RECOPIULATORIO DE RESPUESTAS A PREGUNTAS DE LICITADORES CONSISTENTES EN ACLARACIONES A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS O RESTO DE DOCUMENTACIÓN**

<b>Nº expte</b>	eAJ0009-2024
<b>Licitación</b>	Contratación de un servicio consistente en la planificación y gestión de servicios de marketing ferial en certámenes, ferias y otros eventos corporativos y contratación de servicios complementarios cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los fondos <<Next Generation EU>> (<<Mecanismo de Recuperación Resiliencia>>).

De conformidad con la cláusula núm. 11.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

Dicha solicitud se efectuará a través del espacio habilitado al efecto en PLACSP, a través del Portal de Licitación empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., siguiendo las instrucciones-resumen incluidas en el Anexo I de este pliego o, de forma alternativa, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@turismodecanarias.com](mailto:contratacion@turismodecanarias.com).

**Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido del PCAP y el de PPT tendrán carácter vinculante.**

**1. PREGUNTAS FORMULADAS POR BUZÓN DE CONTRATACIÓN**  
([contratacion@turismodecanarias.com](mailto:contratacion@turismodecanarias.com))**Fecha:** 20/03/2024

**Pregunta nº 1:** En el apartado "4.7. Solvencia económica o financiera" se recoge que "La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, siendo indispensable acreditar lo exigido en la letra a". Entendemos entonces que no es necesario aportar el punto b) sobre el seguro de responsabilidad civil.

**Respuesta a Pregunta nº 1:** Buenos días, en efecto, será suficiente la acreditación de la letra a), esto es, del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá

ser, al menos, de tres millones de euros (3.000.000,00 €) de acuerdo con la cláusula núm. 4.7. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si bien, recomendamos, que en caso de estar igualmente en disposición del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la letra b), acredite adicionalmente su disposición a efectos de garantizar el cumplimiento de tal requisito. Saludos.

**Pregunta nº 2:** En el apartado "4.8. Solvencia técnica y profesional" se recoge que "Esta solvencia técnica y/o profesional de los empresarios deberá acreditarse, según el objeto del contrato por los medios siguientes, siendo indispensable acreditar lo exigido en el apartado A)". No es necesario aportar lo solicitado en los puntos B, C, D, E, F y G? Y en el caso de disponer de la Clasificación L-5-5 solicitada como alternativa tampoco?

**Respuesta a Pregunta nº 2:**

Buenos días, ciertamente, basta con acreditar lo dispuesto en la letra a) en relación con la solvencia técnica y profesional, sin que sea obligatorio presentar documentación relativa a los demás puntos.

Si bien, en caso de estar en posesión de la clasificación indicada en la cláusula núm. 4.6. se tendrá esta por prueba bastante de su solvencia, por lo que, pudiera ser conveniente aportar su acreditación, debiendo acompañarse de declaración responsable en la que se manifieste que los datos de clasificación no han sufrido variación. Saludos.

**Pregunta nº 3:** En cuanto a la Garantía definitiva, el apartado 13.8 recoge que "el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido I.G.I.C.", pero no nos queda claro si sería sobre los 14.000.000,00 €, sobre la anualidad de 3.500.000,00 € o sobre otra cifra. ¿Nos lo pueden aclarar?

**Respuesta a Pregunta nº 3:** Buenos días, la garantía definitiva se constituiría únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario, consistiendo esta en el 5% del presupuesto máximo de licitación, tributación indirecta no incluida, es decir, sobre los catorce millones de euros. Su constitución pudiera hacerse en alguna de las formas previstas en la cláusula núm 13.8. PCAP. Saludos.

**Pregunta nº 4:** En el apartado "2.5.Sistemas de gestión medioambiental certificados" (pág. 12) se recoge que "El contratista deberá disponer de sistemas de gestión medioambiental certificados para los servicios y/o actividad objeto de contrato (EMAS, ISO 14001 o equivalente) o disponer de procedimientos o políticas de gestión medioambiental.", al no aparecer en el PCAP, de qué forma se acredita su cumplimiento?

**Respuesta a Pregunta nº 4:** Buenos días, la ejecución y control del servicio objeto del contrato se llevará a cabo por el responsable del contrato por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., correspondiendo a este exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales, entre las que se encuentra la enunciada en la referida cláusula 2.5. del pliego de prescripciones técnicas particulares, relativa a la disposición de sistemas de gestión medioambiental certificados o disposición de procedimiento o políticas de gestión medioambientales.

Por consiguiente, el responsable del contrato verificará el cumplimiento de tal obligación en función del sistema que posea el contratista entre los contemplados en los pliegos, pudiendo consistir su acreditación en la aportación de certificados válidamente emitidos o documentos de trabajo en los que se plasme el procedimiento o las políticas de gestión medioambiental implementadas por el contratista. Saludos.

**Pregunta nº 5:** En cuanto al I.G.I.C., somos una empresa peninsular. Nos podrían aclarar si debemos marcar en el ANEXO XV de proposición económica lo siguiente?:

*No está establecida en territorio canario, por lo que, en aplicación del artículo 19. 2.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en caso de resultar adjudicataria del contrato licitado, se invertirá la condición de sujeto pasivo del referido impuesto.*

Y en este caso, en los apartados donde hay que indicar "En concepto de impuestos:", pondríamos 0?

**Respuesta a Pregunta nº 5:**

Buenos días, en efecto, deben marcar la casilla relativa a no estar establecidos en territorio canario, invirtiéndose en dicho caso la condición de sujeto pasivo del I.G.I.C.

No obstante, deben igualmente indicar en la oferta que realicen el importe del I.G.I.C. que correspondería en su caso. Saludos.

## 2. PREGUNTAS FORMULADAS EN PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público)

**Fecha:** 25/03/2024

**Pregunta nº 6:** Buenas tardes, agradeceríamos aclaración sobre el criterio de adjudicación evaluable automáticamente:

e) Primeros premios recibidos en las ferias de FITUR, WTM e ITB en los últimos 8 años (máximo 12 puntos). Los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de haber recibido primeros premios relacionados con el stand en las ferias FITUR, WTM e ITB en los últimos 8 años.

Entendemos que los premios valorables no se limitan a los relacionados únicamente con el diseño del stand sino que también se valora la acreditación de reconocimientos sobre otros aspectos del propio stand siempre que se trate de primeros premios ¿es así? En este mismo sentido, ¿se valoran premios otorgados tanto por la propia organización de las ferias como por votación popular u otros organismos? Muchas gracias.

**Respuesta a Pregunta nº 6:** Buenos días, en efecto, los premios valorables no se limitan a los relacionados únicamente con el diseño del stand, sino que también se valora la acreditación de reconocimientos sobre otros aspectos del propio stand, siempre que se trate de primeros premios, concedidos tanto por la propia organización como por votación popular u otros organismos. Saludos.

**Pregunta nº 7:** Buenos tardes, al hilo de la consulta anterior, por nuestra parte entendemos que dado que lo que se valora subjetivamente es el diseño del stand, se cuantificarían única y exclusivamente: aquellos premios relativos al diseño y siempre que sean otorgados por la organización, no siendo valoradas otras categorías y tampoco los valorados por votación popular. Quedamos atentos a su confirmación, no obstante.

Por otro lado, si nos pueden aclarar si la puntuación por premio es directamente 1,5 puntos o es escalable de 0 a 1,5 puntos dependiendo del premio.  
(..)”

**Respuesta a Pregunta nº 7:** Buenos días, tal y como se especifica en la respuesta anterior, los premios valorables no se limitan a los relacionados únicamente con el diseño del stand, sino que también se valora la acreditación de reconocimientos sobre otros aspectos del propio stand, siempre que se trate de primeros premios, concedidos tanto por la propia organización como por votación popular u otros organismos.

Por cada primer premio recibido relacionado con el stand presentado en las ferias de FITUR, World Travel Market, y/o ITB en los últimos ocho (8) años, de acuerdo con la cláusula 10.5. del pliego de cláusulas administrativas particulares, corresponderá la asignación de 1,5 puntos, sin que pueda otorgarse puntuación proporcional o inferior. Saludos.

**Fecha: 27/03/2024**

**Pregunta nº 8:** Buenos días, ¿se permite incluir en la propuesta técnica enlace privado no modificable a una pieza audiovisual? Gracias y un saludo

**Respuesta a Pregunta nº 8:** Estimado Sr./Sra. Gracias por contactar con nosotros. Con referencia a su pregunta, indicar que cabe la incorporación en la propuesta técnica de enlaces de las urls, completas y sin modificar, que dirijan a las plataformas seguras de alojamiento o descarga de vídeos/imágenes donde permitan el acceso directo y restringido

mediante contraseña, previamente indicada y especificada por el licitador en su propuesta técnica, al material que sirva de apoyo a la propuesta técnica. Los enlaces adjuntados deben permitir el acceso únicamente al archivo pretendido, y no a la carpeta o subcarpeta alojada en la plataforma que se contiene. De modo que, debe haber un enlace por cada material. A título ilustrativo se indica que puede ser utilizado Vimeo.

También sería posible incorporar imágenes o material audiovisual con resoluciones mínimas. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la valoración del criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor se realizará, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula núm. 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esperando haber podido solventar su consulta, quedamos a su entera disposición para lo que precise. Un saludo.

### 3. PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PORTAL DE LICITACIÓN EMPLEADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

**Fecha:** 21/03/2024

**Pregunta nº 9:** Buenos días, ¿se podría incrementar el tamaño de los megas de la presentación del sobre 2? Al ser tres stands se queda muy justo el tamaño del sobre 2. Gracias

**Respuesta a Pregunta nº 9:** Buenos días, la plataforma de contratación no permite que en el sobre electrónico se incluyan ficheros o documentos cuyo tamaño en conjunto o de manera individual superen los tamaños indicados en la cláusula núm. 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como tampoco es posible aumentar su capacidad. Otras opciones serían: usar el apartado "Anexar otros documentos"; comprimir en .zip; reducir calidad imagen; incorporar enlaces de las urls, completas y sin modificar, que dirijan a las plataformas seguras de alojamiento o descarga de vídeos/imágenes donde permitan el acceso directo y restringido mediante contraseña, previamente indicada por el licitador al órgano de contratación al correo electrónico [contratacion@turismodecanarias.com](mailto:contratacion@turismodecanarias.com), al material que sirva de apoyo a la propuesta técnica. Los enlaces adjuntados deben permitir el acceso únicamente al archivo pretendido, y no a la carpeta o subcarpeta alojada en la plataforma que se contiene. De modo que, debe haber un enlace por cada material. A título ilustrativo se indica que puede ser utilizado Vimeo. Saludos.

**Pregunta nº 10:** Buenas tardes, dado el tamaño de los sobres y el formato de archivo que admite la plataforma, es posible incluir links en el proyecto técnico. Gracias

**Respuesta a Pregunta nº 10:** Buenos días, en vista de las dificultades planteadas para la carga de documentación, a continuación, se especifican distintas alternativas: - La documentación complementaria podrá ser aportada en el apartado "Anexar otros documentos" dentro de la pestaña del sobre electrónico número 2. - En la oferta técnica pueden incorporarse imágenes o material audiovisual con resoluciones mínimas, en tanto que no será objeto de valoración la calidad de dichas imágenes/vídeos de apoyo. - También es posible adjuntar en los diferentes

apartados del sobre electrónico ficheros comprimidos (.zip). - Cabe la incorporación en la propuesta técnica de enlaces de las urls, completas y sin modificar, que dirijan a las plataformas seguras de alojamiento o descarga de vídeos/imágenes donde permitan el acceso directo y restringido mediante contraseña, previamente indicada por el licitador al órgano de contratación al correo electrónico [contratacion@turismodecanarias.com](mailto:contratacion@turismodecanarias.com), al material que sirva de apoyo a la propuesta técnica. Los enlaces adjuntados deben permitir el acceso únicamente al archivo pretendido, y no a la carpeta o subcarpeta alojada en la plataforma que se contiene. De modo que, debe haber un enlace por cada material. A título ilustrativo se indica que puede ser utilizado Vimeo. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la valoración del criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor se realizará, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula núm. 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Saludos

**Fecha:** 26/03/2024

**Pregunta nº 11:** Estimados señores, debido a las fechas en las que nos encontramos y la envergadura del proyecto, solicitamos la posibilidad de ampliar el plazo de entrega de la oferta. Quedamos a la espera de sus indicaciones. Gracias.

**Respuesta a Pregunta nº 11:** Buenos días, el plazo de presentación de ofertas y solicitudes de participación ha sido fijado teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en la Ley de Contratos del Sector Público. A tenor de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándonos en el supuesto de falta de atención de requerimiento de información en los términos del artículo 138.3 LCSP, ni de modificación significativa de los pliegos, le indicamos que no concurren los condicionantes legales para la ampliación del plazo inicial de presentación de ofertas. No obstante, aún restan más de 10 días para la finalización del plazo, que tendrá lugar el 8 de abril a las 23:59 horas. Ante cualquier otra duda o aclaración, quedamos a su disposición. Saludos.

**Pregunta nº 12:** Solicitamos la ampliación de la capacidad del sobre 2 para poder presentar los proyectos de las tres ferias con mejor resolución, ya que la capacidad estipulada de 30 MB es insuficiente para presentar 3 proyectos. Quedamos a la espera de sus indicaciones. Gracias.

**Respuesta a Pregunta nº 12:** Buenos días, la plataforma de contratación no permite que en el sobre electrónico se incluyan ficheros o documentos cuyo tamaño en conjunto o de manera individual superen los tamaños indicados en la cláusula núm. 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como tampoco es posible aumentar su capacidad. A continuación, se especifican distintas alternativas para la carga de documentación: - La documentación complementaria podrá ser aportada en el apartado "Anexar otros documentos" dentro de la pestaña del sobre electrónico número 2. - En la oferta técnica pueden incorporarse imágenes o material audiovisual con resoluciones mínimas, en tanto que no será objeto de valoración la

calidad de dichas imágenes/vídeos de apoyo. - También es posible adjuntar en los diferentes apartados del sobre electrónico ficheros comprimidos (.zip). - Cabe la incorporación en la propuesta técnica de enlaces de las urls, completas y sin modificar, que dirijan a las plataformas seguras de alojamiento o descarga de vídeos/imágenes donde permitan el acceso directo y restringido mediante contraseña, previamente indicada por el licitador al órgano de contratación al correo electrónico [contratacion@turismodecanarias.com](mailto:contratacion@turismodecanarias.com), al material que sirva de apoyo a la propuesta técnica. Los enlaces adjuntados deben permitir el acceso únicamente al archivo pretendido, y no a la carpeta o subcarpeta alojada en la plataforma que se contiene. De modo que, debe haber un enlace por cada material. A título ilustrativo se indica que puede ser utilizado Vimeo. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la valoración del criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor se realizará, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula núm. 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Saludos.